

ANÁLISIS: REGULACIÓN Y MIGRACIÓN REGULAR

Desde el Consejo General del Trabajo Social (CGTS) analizamos el **Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**, tratando de clarificar algunos aspectos sobre el proceso de regularización en curso.

Creemos firmemente en la necesidad urgente de esta regularización extraordinaria porque es una cuestión de justicia social y derechos humanos. Las situaciones administrativas irregulares condenan a miles de personas a la explotación, la invisibilidad e impidiendo el acceso a servicios esenciales y derechos básicos. Regularizar a estas personas no sólo es moral y humanamente correcto, sino que contribuye a una gran cantidad de esferas del territorio (economía, trabajo, contribución cultural, envejecimiento de la población, etc).

Partiendo de esta premisa **consideramos que el proceso dificulta en los plazos establecidos (apenas dos meses, hasta el 30 de junio) poder atender con garantías a todas las personas solicitantes**. Con especial atención a las mujeres y a personas jóvenes en situación de vulnerabilidad. Una vez más, **insistimos en que la situación administrativa irregular debe ser reconocida como un factor estructural de vulnerabilidad y reclamamos una aplicación homogénea de los criterios establecidos, evitando desigualdades territoriales en el acceso a derechos, la excesiva burocratización y el colapso de los servicios de atención**.

Para evitar la excesiva burocratización y el acceso a las ayudas desde el Consejo General **demandamos que haya un refuerzo en las plantillas de trabajadores/as sociales de la Red Pública de Servicios Sociales para atender esta demanda**. Como ya venimos denunciando es necesario incrementar los recursos humanos de los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales para ofrecer de manera adecuada la atención y el acompañamiento personalizado. Es preciso también establecer los cauces y procedimientos adecuados ante esta situación de tramitación extraordinaria.

Es **fundamental reforzar las Oficinas de Extranjería** para agilizar los trámites de regularización, esto permitiría una respuesta más ágil y eficaz a las necesidades del momento.

Estamos seguras que este proceso conlleva un incremento significativo de solicitudes y que es necesario garantizar una aplicación homogénea, rigurosa y coordinada del procedimiento de acreditación de la situación de vulnerabilidad, así como de reforzar la seguridad técnica y ética de la intervención profesional.

ANÁLISIS: REGULACIÓN Y MIGRACIÓN REGULAR

1.- CERTIFICADO DE VULNERABILIDAD: UN PROCEDIMIENTO TÉCNICO ACOTADO

El Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones ha facilitado un modelo de certificado de vulnerabilidad. El CGTS recuerda que **la acreditación de la situación de vulnerabilidad se realizará mediante un modelo oficial específico establecido por la normativa vigente, diferenciándose de la elaboración de informes sociales tradicionales.**

Este certificado deberá ser emitido por profesionales de los Servicios Sociales o por entidades del Tercer Sector inscritas en el Registro Electrónico de Colaboradores de Extranjería (RECEX), en el marco de sus competencias.

Los Servicios Sociales constituyen un recurso de referencia para la valoración de la situación de vulnerabilidad, junto con otros agentes habilitados, en el marco de sus competencias y de los recursos disponibles. **Los Servicios Sociales, constituyen un recurso fundamental no solo para la valoración de las situaciones de vulnerabilidad, sino también para la intervención social con las personas por lo que resulta igualmente necesario garantizar que la incorporación de estas gestiones no vaya en detrimento de la intervención social directa.**

Así mismo, las entidades inscritas en el RECEX desempeñan un papel igualmente relevante en este proceso, especialmente en tareas de orientación, acompañamiento y apoyo en la revisión documental, pudiendo intervenir en la emisión de certificados de vulnerabilidad de acuerdo con sus criterios de actuación y capacidad de atención.

Se trata, por tanto, de un **instrumento administrativo acotado, cuya finalidad es acreditar una situación concreta a efectos procedimentales**, sin sustituir la intervención social integral ni los procesos de acompañamiento propios del Trabajo Social cuando estos sean necesarios. La emisión de este certificado de vulnerabilidad responde a un modelo concreto y acotado, por lo que **no implica necesariamente la elaboración de un informe social completo**, lo que puede facilitar su tramitación.

Migraciones ha especificado qué se entiende por vulnerabilidad: *“Lo que atendiendo a su condición administrativa irregular y a las circunstancias personales, económicas, sociales, psicosociales, familiares o habitacionales derivadas de la misma, dichos elementos afecten a sus condiciones de vida o al acceso efectivo a sus derechos”.*

ANÁLISIS: REGULACIÓN Y MIGRACIÓN REGULAR

Para su presentación, este documento deberá estar acreditado y sellado por las autoridades competentes, bien las Entidades inscritas en el Registro Electrónico de Colaboradores de Extranjería (RECEX) o por los Servicios Sociales.

Las personas que no sean ni hayan sido solicitantes de Protección Internacional deberán acreditar UNO de los siguientes supuestos:

- a) Haber trabajado, por cuenta ajena o por cuenta propia, durante su permanencia en España o acreditar la intención de trabajar por cuenta ajena, presentando una oferta de trabajo, o por cuenta propia, a través de la presentación de una declaración responsable, presentada a través de modelo específico.
- A efectos de contratación laboral, se admitirán todas las modalidades contractuales previstas en la normativa sectorial vigente, siempre que se acredite que el contrato o la suma de contratos tengan una duración superior a noventa días en un año.
- b) Permanecer en España junto con su unidad familiar, siempre que esté compuesta por hijas e hijos menores de edad o mayores de edad que tengan una discapacidad que requiera de apoyo o que no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud o ascendientes de primer grado con los que convivan.
- c) **Encontrarse en situación de vulnerabilidad, acreditada, conforme a modelo específico**, por las entidades competentes en materia de asistencia social. Podrán acreditar también dicha situación las entidades del Tercer Sector inscritas en el Registro Electrónico de Colaboradores de Extranjería

Es decir, la acreditación de la situación de vulnerabilidad procede en aquellos casos en los que no se pueda acreditar el cumplimiento de los supuestos a) o b).

No queda claro, ni se determinado qué perfil o qué figura profesional ha de hacerse cargo de este certificado. **La valoración, acreditación y certificación de situaciones de necesidad social, vulnerabilidad e integración social constituyen actuaciones de alta complejidad técnica, que requieren formación universitaria específica**, conocimiento del sistema de protección social, capacidad diagnóstica y aplicación de metodologías profesionales contrastadas. Desde nuestro punto de vista ha de ser un/a trabajador/a social.

ANÁLISIS: REGULACIÓN Y MIGRACIÓN REGULAR

2.- UN ENFOQUE COORDINADO Y CORRESPONSABLE

El CGTS destaca la **necesidad de fortalecer la coordinación entre Servicios Sociales, entidades del Tercer Sector y el resto de agentes implicados**, con el fin de garantizar una respuesta ágil, coherente y centrada en derechos.

Los Servicios Sociales se consolidan como un recurso fundamental tanto para la valoración de situaciones de vulnerabilidad como para la intervención social, mientras que las entidades sociales especializadas desempeñan un papel relevante en la orientación, el acompañamiento y el apoyo documental dentro del proceso.

El Consejo General insiste en evitar derivaciones automáticas o no fundamentadas, promoviendo una distribución equilibrada de funciones que permita optimizar recursos, preservar la calidad de la intervención y mejorar la atención a las personas.

Asimismo, **se subraya la necesidad de que este proceso vaya acompañado de un refuerzo adecuado de los equipos profesionales**, dada la presión asistencial existente. Ofreciendo herramientas propias del trabajo social para agilizar y orientar sobre los trámites relativos a su situación administrativa y sobre todo para el acompañamiento de las personas especialmente vulnerables a lo largo de todo el proceso, planificación y desarrollo de mecanismos de integración.

3.- VALORACIÓN PROFESIONAL DE LA VULNERABILIDAD

El CGTS recuerda que **la situación administrativa irregular constituye un factor estructural de vulnerabilidad**, al condicionar de forma significativa el acceso al empleo, a derechos sociales y a procesos de integración.

Sin embargo, la valoración profesional debe realizarse siempre de forma individualizada, incorporando los distintos factores económicos, familiares, habitacionales y psicosociales que puedan incidir en cada caso concreto.

Este enfoque garantiza una interpretación ajustada a la realidad social de las personas y refuerza la calidad técnica del proceso de acreditación.

ANÁLISIS: REGULACIÓN Y MIGRACIÓN REGULAR

4.- SOBRE EL MODELO DE CERTIFICADO DE VULNERABILIDAD: ANÁLISIS DESDE EL TRABAJO SOCIAL

En el marco de la regularización extraordinaria impulsada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, **el propio Ministerio ha aclarado mediante una nota de prensa que el certificado de vulnerabilidad será exigido únicamente para aquellas personas que no puedan acreditar otras vías como protección internacional, actividad laboral o convivencia con unidad familiar, y que debe ser cumplimentado conforme a un modelo oficial** y sellado por servicios sociales públicos o entidades inscritas, **sin coste alguno para la persona solicitante**. Este encuadre normativo, que delimita quién debe acreditar vulnerabilidad y bajo qué condiciones administrativas, sitúa a los servicios sociales en una posición clave dentro del procedimiento, pero también evidencia el riesgo de reducir la intervención profesional a una función meramente certificadora. **Desde el Trabajo Social reivindicamos que la valoración de la vulnerabilidad no puede limitarse a la cumplimentación y sellado de un formulario estandarizado, sino que exige criterios técnicos sólidos, fundamentación cualitativa y garantías éticas que protejan tanto a las personas en situación de exclusión como a las y los profesionales responsables de su evaluación.**

Desde una perspectiva profesional, el modelo de certificado presenta avances en términos de estandarización administrativa, pero también importantes limitaciones técnicas, éticas y metodológicas que deben ser consideradas para garantizar una práctica coherente con los principios del Trabajo Social.

En primer lugar, **el formato basado en casillas predefinidas reduce la complejidad de la intervención social a una lógica de selección de indicadores**. Aunque puede facilitar la gestión administrativa, empobrece la lectura profesional de la realidad social, al no contemplar la vulnerabilidad como un proceso dinámico y contextual.

En segundo lugar, **el modelo no incorpora un espacio estructurado para la fundamentación técnica cualitativa de las profesionales, lo que limita la trazabilidad del juicio profesional y desplaza el rol del Trabajo Social hacia una función predominantemente certificadora**. Asimismo, se observa un riesgo de sobredimensionamiento de la responsabilidad individual de la profesional firmante, sin que se definan con claridad criterios homogéneos de valoración, tiempos de intervención o mecanismos de supervisión técnica que garanticen equidad territorial y seguridad profesional.

Desde el punto de vista conceptual, **la vulnerabilidad queda parcialmente reducida a indicadores observables**, sin incorporar de forma suficiente dimensiones estructurales clave como la perspectiva de género interseccional, los procesos migratorios, la discriminación estructural o los determinantes sociales de la exclusión.

ANÁLISIS: REGULACIÓN Y MIGRACIÓN REGULAR

El documento tampoco distingue de forma clara entre la acreditación puntual de una situación administrativa y el proceso más amplio de intervención social, lo que puede favorecer la instrumentalización de los servicios sociales como meros emisores de certificaciones, en detrimento de su función de acompañamiento y garantía de derechos.

Por último, **la inclusión de entidades no profesionales sin criterios homogéneos de cualificación o supervisión plantea la necesidad de reforzar estándares comunes de actuación, con el fin de garantizar la coherencia ética y técnica del proceso.**

5.- ORIENTACIONES PARA LA COLEGIATURA

Con el objetivo de homogeneizar la práctica profesional, el CGTS orienta a:

- **Utilizar exclusivamente el modelo oficial** de certificado de vulnerabilidad establecido por la Administración competente.
- Cumplimentar el documento de forma rigurosa, asegurando su firma y sello por los servicios sociales o entidades habilitadas del RECEX.
- **Favorecer la coordinación entre sistemas y profesionales implicadas** para mejorar la verificación de la información y evitar duplicidades en la tramitación (entidades acreditadas y servicios sociales.).
- Incorporar en la práctica profesional una lectura crítica y contextualizada de la vulnerabilidad, conforme a los principios éticos y deontológicos del Trabajo Social.

Estas orientaciones buscan reforzar la seguridad jurídica del procedimiento, garantizar la coherencia en su aplicación en todo el territorio y preservar la calidad de la intervención profesional.

Este proceso de regularización implica un proceso de inclusión, por lo sería necesario que el/la profesional de referencia trabajador/a social pudiese acompañar en el proceso de reconstrucción de su proyecto vital y esto le daría valor social al circuito de regularización. Antes los plazos establecidos esto se hace totalmente inviable, y nos desconcierta el modelo establecido informe versus certificado. Considerando que la forma correcta es que se establezca claramente el perfil, el de un/a trabajadora social que incorpore en su firma su número de colegiación y que pueda orientar a los/as usuarios/as a su formalización a través de la red pública en estrecha colaboración con otros sistemas de protección social.

ANÁLISIS: REGULACIÓN Y MIGRACIÓN REGULAR

6.- POSICIONAMIENTO DEL CGTS ANTE LA ADMINISTRACIÓN

Queremos trasladar nuestra preocupación ante el impacto organizativo y profesional de los procesos de regularización previstos.

Entre las principales cuestiones señaladas destacamos:

- La elevada carga de trabajo que puede generar en los sistemas de servicios sociales.
- Las dificultades derivadas de la emisión de acreditaciones en ausencia de intervención previa.
- Las barreras asociadas a la tramitación digital en contextos de especial vulnerabilidad.
- Se está tratando de resolver una situación administrativa, que no social, lo que implica usar este informe como un mero trámite. Y por tanto, urge la necesidad de reconocimiento del Trabajo Social como agente de representación ordinaria ante la Administración, en condiciones de igualdad con otras profesiones del ámbito jurídico.

El CGTS insiste en que **la situación administrativa irregular debe ser reconocida como un factor estructural de vulnerabilidad y reclamamos una aplicación homogénea de los criterios establecidos, evitando desigualdades territoriales en el acceso a derechos.**

7.- DEFENSA DE UNA PRÁCTICA PROFESIONAL RIGUROSA Y CON GARANTÍAS

Reafirmamos nuestro compromiso con una práctica profesional basada en el rigor técnico, la ética y la defensa de los derechos sociales.

En este sentido, **advertimos de la necesidad de que los procedimientos administrativos se adecuen a las condiciones reales de intervención profesional, garantizando tanto la calidad de la atención como la sostenibilidad del sistema y la preservación del sentido propio del Trabajo Social.**

Desde CGTS continuaremos trabajando junto a los Colegios Profesionales para trasladar propuestas y asegurar que el desarrollo normativo respete la capacidad operativa de los servicios, la dignidad de las personas y el ejercicio profesional del Trabajo Social en condiciones de calidad y garantía.

PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES EN ESPAÑA: PASOS A SEGUIR

El Gobierno de España ha puesto en marcha un proceso de regularización extraordinaria dirigido a personas migrantes que ya residen en el país en situación administrativa irregular o que han solicitado protección internacional, con el objetivo de facilitar su acceso a la residencia y al empleo legal.

Se trata de un procedimiento temporal y extraordinario que permite a las personas solicitantes integrarse de forma regulada en el sistema, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

¿Quién puede solicitarlo?

Podrán acceder al procedimiento las personas que:

- Se encuentren en situación administrativa irregular o sean solicitantes de protección internacional.
- Hayan llegado a España antes del 1 de enero de 2026.
- Puedan acreditar una permanencia continuada mínima de cinco meses en el país
- Cumplan los requisitos generales de antecedentes penales y seguridad pública establecidos en la normativa.

En algunos casos, además, será necesario acreditar una situación de arraigo familiar o de vulnerabilidad social mediante documentación específica.

¿Cuándo se puede solicitar?

El proceso se ha iniciado en abril de 2026 y permanecerá abierto hasta el 30 de junio de 2026.

- La presentación de solicitudes se realiza de forma telemática desde el inicio del plazo.
- También se habilita la atención presencial mediante cita previa en las oficinas correspondientes.
- El sistema de cita previa y los canales de información oficiales están disponibles a través del Ministerio de Inclusión.

PASOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

1. Reunir la documentación necesaria

Antes de iniciar la solicitud, es importante recopilar toda la documentación requerida, que puede incluir:

- Documento de identidad o pasaporte.
- Pruebas de permanencia en España.
- Certificado de antecedentes penales (España y país de origen, cuando proceda).
- Documentación adicional según la situación personal (por ejemplo, unidad familiar o vulnerabilidad).

2. Acceder al formulario oficial

La solicitud debe presentarse a través de los canales habilitados por el Ministerio de Inclusión, normalmente mediante su sede electrónica o plataforma específica del procedimiento.

3. Presentar la solicitud

Una vez completado el formulario:

- Se adjunta la documentación requerida.
- Se registra la solicitud en el sistema.
- Se obtiene un justificante de presentación.

En algunos casos, este justificante puede tener efectos administrativos inmediatos, como la habilitación temporal para trabajar, según establezca la normativa.

PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES EN ESPAÑA: PASOS A SEGUIR

4. Seguimiento del expediente

Tras la presentación:

- El expediente será revisado por la Administración competente.
- Se podrán solicitar subsanaciones o documentación adicional.
- La resolución se notificará por los canales oficiales.

CERTIFICADO DE VULNERABILIDAD:

Algunas personas deberán acreditar su situación de vulnerabilidad mediante un certificado específico emitido por servicios sociales o entidades del Tercer Sector autorizadas.

Este certificado:

- No es un informe social completo.
- Se ajusta a un modelo oficial estandarizado.
- Tiene como finalidad exclusiva acreditar una situación concreta dentro del procedimiento de extranjería.
- No implica ningún coste

CANALES DE AYUDA E INFORMACIÓN

El Ministerio de Inclusión dispone de recursos informativos y de apoyo para acompañar el proceso, incluyendo:

- Teléfono de información administrativa.
- Oficinas de extranjería.
- Entidades sociales colaboradoras.
- Guías y preguntas frecuentes en su página web oficial.

Recomendaciones importantes

- Utiliza siempre fuentes oficiales para evitar fraudes o desinformación.
- No pagues a intermediarios por la cita o la tramitación.
- Revisa cuidadosamente los requisitos antes de presentar la solicitud.
- Si necesitas apoyo, acude a servicios sociales o entidades acreditadas.

UN PROCESO PARA AVANZAR EN DERECHOS Y SEGURIDAD JURÍDICA

Este procedimiento extraordinario busca facilitar la regularización de miles de personas que ya forman parte de la sociedad, reforzando su acceso a derechos laborales, sociales y administrativos, y contribuyendo a una integración más estable y segura.